



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº ' 01263 -2012-A/MPMN.

Moquegua, 06 DIC. 2012

VISTOS: El Informe Nº 352-2012-SOII-RRPP-A-MPMN, El Memorándum Nº 0414-2012-A/MPMN de fecha 05 de Diciembre del 2012, y Resolución de Alcaldía Nº 01248-2012-A-MPMN, de fecha 30-11-12, y el Informe Nº 3665-2012/SGPBS/GA/GM/MPMN de fecha 05 de Diciembre del 2012, emitido por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social.

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe Nº 3665-2012-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 05 de Diciembre del 2012, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social eleva propuesta de Responsable Técnico del Proyecto denominada: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", previa evaluación de acuerdo al requerimiento de personal solicitado, el cual se encuentra calificado para asumir, EL Responsable Técnico del Proyecto, la ING. de SISTEMAS NOEMA FLORES ROQUE, cuyo monto a percibir en forma mensual asciende a S/. 2,800.00 Nuevos Soles según escala remunerativa para el programa de inversiones aprobada por Resolución de Alcaldía Nº 01197-2008-A/MPMN de fecha 18 de Diciembre del 2008.



Que mediante resolución de Alcaldía Nº 01248-2012 de fecha 30 de Noviembre se aprobó El Expediente Técnico denominado de "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", Así mismo conforme a la Directiva Norma y Procedimiento para la elaboración, y ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal Nº 005-2011-GM/A/MPMN señala en su acápite 5.2 literal (a) para fines de la ejecución Presupuestaria Directiva de mantenimiento debe contar con un responsable técnico, quien debe ser un profesional a fin al tipo de intervención del mantenimiento, debidamente colegiado y habilitado con no menos de un año de ejercicio profesional y contar con experiencia en manejo de fondos públicos.

Que, el Numeral 28 del Art. 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores. De la cual se desprende que siendo una atribución del Alcalde, se ha visto por conveniente designar como Responsable Técnico al ING. de SISTEMAS NOEMA FLORES ROQUE, del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 01248-2012-A/MPMN de fecha 30 de Noviembre del 2012.




En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, al amparo de la normativa precitada, concordante con el D. Leg. N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones de Responsable Técnico a la ING. de SISTEMAS NOEMA FLORES ROQUE, con CIP N° 103596 del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", con efectividad a partir del 07 de Diciembre del presente año hasta la culminación del Proyecto, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, fijándose sus honorarios en la suma de S/. 2,800.00 (Dos mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) en forma mensual, la misma que se tendrá en cuenta el avance físico de la Obra, con las calificaciones y funciones acorde a lo estipulado en la normas referentes al Control de Obras Publicas.

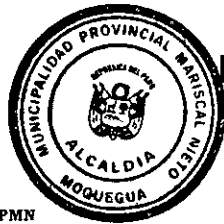
ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Pública y Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER, a la Oficina de Secretaria General la Notificación de la presente Resolución


REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto



Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN
EOMM/SGPBS/GA/GM/MPMN
CMAZ